

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ESPECIAL- SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
DEMANDADOS: 1. JOSÉ RAÚL MUÑOZ MUÑOZ
2. MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ MUÑOZ
3. MARÍA DEL CARMEN GUACANEME
RADICADO: 255964089001-2021-00044-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que los demandados JOSÉ RAÚL MUÑOZ MUÑOZ y MARÍA DEL ROARIO MUÑOZ MUÑOZ, quienes se encuentra representados por curador ad litem, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda el 31 de marzo de 2023 (PDF 23), dando contestación el 11 de abril de 2023. (PDF 25), razón por la cual, se tiene por contestada la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE.

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA de los demandados **JOSÉ RAÚL MUÑOZ MUÑOZ** y **MARÍA DEL ROARIO MUÑOZ MUÑOZ**, conforme lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día treinta y uno (31) de mayo de 2023, para que tenga lugar la inspección judicial al predio que se pretende grabar con la servidumbre.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b35baa3fa11f5e20cabcb7a89eddb6fb8713fe5c7f24dcd23734f16ff53d6e**

Documento generado en 27/04/2023 05:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>